



REGLAMENTO PARA CURSOS, TALLERES, MONITORES Y USUARIOS/AS DE LA AVV SAN JOSÉ

CURSO 2016/2017

Entre los fines fundacionales de la Asociación destacan la promoción y reivindicación de las condiciones de vida de los vecinos de nuestro barrio (educación, sanidad, cultura, movilidad, urbanismo, medio ambiente...), la defensa de lo público y los valores de solidaridad e igualdad.

Pero al mismo tiempo los locales del movimiento vecinal deberán servir para promover la convivencia, el esparcimiento y el enriquecimiento personal de los socios. Y dentro de este ámbito se enmarcan las actividades que como cursos, talleres o asesoramientos puedan prestarse.

Por todo ello regirán las siguientes normas de obligado cumplimiento:

1. Las actividades del curso se iniciarán una vez que los órganos de gestión hayan aprobado la programación. De modo orientativo se iniciarán a partir de la segunda quincena de septiembre y concluirán la última semana de junio.
2. Las actividades se iniciarán en el aula o sala que designe los órganos de la Asociación sin que el monitor pueda trasladar su actividad a otra dependencia. Esta asignación podrá modificarse por necesidades extraordinarias de la entidad, si bien con la consiguiente reubicación será notificada con una antelación de al menos 7 días.
3. Las actividades se podrán desarrollar de lunes a viernes no festivos en horario de mañana de 9 a 13 horas y de tarde de 16 a 21.30 horas. El monitor/a se compromete a finalizar puntualmente su actividad docente en base al horario aprobado previamente por la Junta.
4. Resulta obligación del monitor/a que el aula quede perfectamente recogida y limpia tras finalizar la actividad.
5. El monitor/a se responsabiliza que, en su horario, el uso de las aulas o dependencias asignadas se lleve a cabo con la debida diligencia. El uso negligente de las instalaciones y los daños que pudieran cometerse derivarán las correspondientes responsabilidades de quien corresponda: monitor o alumnos.
6. La Asociación no se responsabiliza de los daños, deterioros... que puedan sufrir los materiales, equipos, etc. que aporten tanto monitores como alumnos, o que depositen en los locales de la entidad vecinal.



7. Antes del día 15 de los meses de diciembre, marzo y junio cada monitor/a deberá remitir al correo **local@avvsanjose.org** un documento en el que se incluya el número de alumnos, su género, su edad, la calle en la que viven y si son o no socios de la Asociación. Estos datos se utilizarán únicamente para el cálculo de las aportaciones a la Asociación y a efectos estadísticos.

8. Dado que la Asociación de Vecinos es un ente sin ánimo de lucro, reivindicativo y solidario con los vecinos del barrio, la cuota máxima que cada monitor/a podrá cobrar por alumno y mes, será:

Una hora semanal	15 €.
Dos horas semanales	25 €.
Tres horas semanales	35 €.

9. Con el fin de apoyar a la Asociación y contribuir al mantenimiento que implica la cesión de los espacios y sufragar los gastos que originan, la Asociación facturará al monitor/a el siguiente importe:

Por cada hora semanal: 5 Euros/trimestre/alumno (IVA incluido)

Dicha factura se presentará al cobro la última semana de diciembre, marzo y junio.

10. En aquellos supuestos en que el monitor/a preste desinteresadamente sus servicios a los alumnos éstos contribuirán a los gastos de mantenimiento con una aportación por hora semanal de 15 Euros/curso que ingresarán previamente en la cuenta de la Asociación:

BANTIERRA, Ag. Tenor Fleta 81-83, IBAN: ES68 3191 0036 1356 9238 2228

11. En los supuestos en que la Asociación ceda alguna de sus aulas o salas a empresas, personas jurídicas..., éstas deberán aportar en concepto de gastos de mantenimiento el importe de 10 €/hora que ingresarán previamente en la cuenta corriente de la Asociación que se indica en el punto 10º. Colectivos o grupos sin ánimo de lucro podrán quedar exentos de dicha aportación si así lo acuerda la Junta de la Asociación.

12. En los supuestos en que la Asociación ceda a otras entidades, grupos o colectivos sin ánimo de lucro espacios de manera continua u ocasional, para llevar en los mismos sus actividades, se suscribirá con cada uno de ellos el correspondiente convenio que recogerá las obligaciones de cada una de las partes. No se cederán llaves del local a ninguna entidad, colectivo o particular, salvo que así lo refleje el correspondiente convenio.



13. Para el uso de las instalaciones, equipamientos y materiales de la Asociación resultará preceptivo complementar previamente las fichas confeccionadas al efecto, así como el visto bueno de los responsables de “Local” de la entidad vecinal.
14. La Junta Directiva de la Asociación podrá suspender, motivadamente, cualquier actividad que vulnere los principios establecidos en los Estatutos de la AVV.
15. El incumplimiento del presente reglamento podrá dar lugar a la suspensión unilateral por parte de la Asociación de la cesión del espacio.
16. La Junta Directiva y los órganos de gestión de “Local” quedan facultados para resolver cualquier contingencia no prevista en el presente Reglamento.

Zaragoza, a 15 de junio de 2016

EL PRESIDENTE